

ANEXO XVI

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Maestro, especialidad en Audición y Lenguaje. ▪ Maestro y, además, estar en posesión de alguno de los títulos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Título o diploma de Profesor especializado en Perturbaciones del Lenguaje y Audición, o certificación acreditativa de haber superado el curso, correspondiente a cursos convocados bien por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o bien por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de Educación. • Certificado expedido por el Ministerio de Sanidad: <ul style="list-style-type: none"> - Psicopatología del lenguaje y su rehabilitación. - Rehabilitación del lenguaje. - Rehabilitación Audiofonológica y Técnicas Logopédicas. • Diploma de Patología del Lenguaje, Hospital de la Santa Cruz y San Pablo (Barcelona). • Diploma de Logopedia, Universidad Pontificia de Salamanca. • Diploma de Psicología del Lenguaje, Universidad Pontificia de Salamanca. • Diploma de Logopedia correspondiente a los cursos celebrados mediante convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y las Universidades. • Poseer alguno de los requisitos contemplados en el apartado 3 de la base 23, de la Orden de convocatoria.

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
CIENCIAS SOCIALES <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Ciencias Sociales. ▪ Maestro y, además, estar en posesión de alguno de los títulos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Licenciado o Diplomado en Geografía, Historia, Filosofía y Letras, Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias de la Información, Pedagogía, Psicología, Filosofía y Ciencias de la Educación, o haber superado los tres primeros cursos completos de una de esas licenciaturas. • Haber superado los cursos de la especialidad convocados bien por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o bien por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación. • Poseer alguno de los requisitos contemplados en el apartado 3 de la base 23, de la Orden de convocatoria. 	EDUCACIÓN FÍSICA <ul style="list-style-type: none"> ▪ Maestro, especialidad de Educación Física. ▪ Maestro y, además, estar en posesión de alguno de los títulos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Educación Física o haber superado los tres primeros cursos completos de la licenciatura. • Título de Profesor, Instructor, Instructora general y Maestro Instructor de Educación Física. • Diploma de especialidad obtenida en los cursos de especialización de Educación Física, convocados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o bien por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación o por convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y las Universidades. • Poseer alguno de los requisitos contemplados en el apartado 3 de la base 23, de la Orden de convocatoria.

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
EDUCACIÓN INFANTIL	<ul style="list-style-type: none"> ■ Maestro, especialidad en Educación Infantil. ■ Maestro y, además, haber superado los cursos de Educación Infantil o Preescolar convocados bien por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o bien por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación o por convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y las Universidades. ■ Poseer alguno de los requisitos contemplados en el apartado 3 de la base 23, de la Orden de convocatoria.
LENGUA CASTELLANA	<ul style="list-style-type: none"> ■ Maestro y, además, Licenciado en Filología Española, Inglesa, Francesa, Vasca, Románica, Clásicas, Filosofía y Letras y Ciencias de la Información o tener superados los tres primeros cursos de una de esas licenciaturas. ■ Maestro, especialidades de Lengua Extranjera, Inglés o Francés. ■ Maestro, especialidad de Filología Vasca. ■ Maestro y, además, haber superado los cursos de la especialidad convocados bien por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o bien por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación. ■ Poseer alguno de los requisitos contemplados en el apartado 3 de la base 23, de la Orden de convocatoria.

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
<p>IDIOMA EXTRANJERO:</p> <p>INGLÉS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Maestro, especialidad de Lengua Extranjera, Inglés. ▪ Maestro y, además, estar en posesión de alguno de los títulos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Filología Inglesa, o tener superados los tres primeros cursos completos de esta licenciatura. • Diplomado en Inglés por las Escuelas Universitarias de Idiomas (traductores e intérpretes). • Certificado de aptitud en Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas. • First Certificate in English (University of Cambridge) o equivalente al nivel B2 (Avanzado) conforme al Marco Común Europeo de referencia para las lenguas reconocido por el Consejo de Europa. • Haber superado los cursos de la especialidad convocados bien por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o bien por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación. • Poseer alguno de los requisitos contemplados en el apartado 3 de la base 23, de la Orden de convocatoria. 	

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD	
	<p>▪ Maestro, especialidad de Lengua Extranjera, Francés.</p> <p>▪ Maestro y, además, estar en posesión de alguno de los títulos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licenciado en Filología Francesa, o tener superados los tres primeros cursos completos de esta licenciatura. • Diplomado en Francés por las Escuelas Universitarias de Idiomas (traductores e intérpretes). • Certificado de aptitud en Francés de la Escuela Oficial de Idiomas. • Diplôme d'études en langue française o equivalente al nivel B2 (Avanzado) conforme al Marco Común Europeo de referencia para las lenguas reconocido por el Consejo de Europa. • Haber superado los cursos de la especialidad convocados bien por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o bien por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación. • Poseer alguno de los requisitos contemplados en el apartado 3 de la base 23, de la Orden de convocatoria. 	
	<p>IDIOMA EXTRANJERO: FRANCÉS</p>	<p>▪ Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, especialidad Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.</p> <p>▪ Maestro y, además, estar en posesión de alguno de los títulos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licenciado o Diplomado en Ciencias, Medicina, Farmacia, Veterinaria, Informática, Ciencias Económicas o Empresariales, Biología, Física, Geología, Matemáticas y Química, o haber superado los tres primeros cursos completos de una de estas licenciaturas. • Ingeniero Superior, Arquitecto o haber superado los tres primeros cursos completos de una de estas titulaciones. • Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Profesor Mercantil. • Haber superado los cursos de la especialidad convocados bien por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o bien por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias de educación. • Poseer alguno de los requisitos contemplados en el apartado 3 de la base 23, de la Orden de convocatoria.

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Maestro, especialidad en Educación Especial. ▪ Maestro y, además, estar en posesión de alguno de los títulos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Título o diploma de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica o certificación acreditativa de haber superado el curso correspondiente convocado bien por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o bien por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación. • Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial u Orientación o Licenciado en Ciencias de la Educación, Subsección de Educación Especial u Orientación, o equiparación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 1983 ("B.O.E" del 11). • Título de licenciado en Pedagogía por la Universidad de Murcia (plan de estudios de 1 de julio de 1983, BOE de 14 de septiembre), si se han cursado como asignaturas optativas "Biopatología" de 4º y "Psicopatología" o "Técnicas de reeducación de deficientes" de 5º. • Diploma en Educación Especial correspondiente a cursos celebrados mediante convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y las Universidades, al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996 (BOE del 23). • Poseer alguno de los requisitos contemplados en el apartado 3 de la base 23, de la Orden de convocatoria. ▪ Maestro, especialidad de Educación Musical. ▪ Maestro y, además, estar en posesión de alguno de los títulos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Estudios musicales según el Decreto de 15 de junio de 1942 ("Boletín Oficial del Estado", de 4 de julio), sobre reorganización de los Conservatorios de Música y Declamación: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estar en posesión del Certificado de Aptitud expedido por los Conservatorios Elementales o haber cursado las enseñanzas de Solfeo Nociones de Canto, Piano, Violín y Armonía correspondientes al Grado Elemental. • Estudios Musicales conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado", de 24 de octubre), sobre reglamentación general de Conservatorios de Música: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estar en posesión del Diploma Elemental o haber cursado alguna de las enseñanzas correspondientes al Grado Elemental que a continuación se indican, durante los cursos que se especifican:
MÚSICA	

ESPECIALIDAD	TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> - Solfeo y Teoría de la Música, cursos 1º, 2º, 3º y 4º. - Piano, cursos 1º, 2º, 3º y 4º. - Violín, cursos 1º, 2º, 3º y 4º. - Violoncelo, cursos 1º, 2º, 3º y 4º. - Conjunto Coral e Instrumental, curso 1º de Conjunto Coral. - Arpa, cursos 1º, 2º y 3º. - Guitarra y Vihuela, cursos 1º, 2º y 3º. <p>• Haber superado los cursos de especialización convocados bien por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación o por Convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y Universidades.</p> <p>• Poseer alguno de los requisitos contemplados en el apartado 3 de la base 23., de la Orden de convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Viola, cursos 1º, 2º y 3º. - Contrabajo, cursos 1º, 2º y 3º. - Instrumentos de viento, cursos 1º, 2º y 3º. - Canto, cursos 1º, 2º y 3º. - Instrumentos de Púa, cursos 1º, 2º y 3º. - Instrumentos de Membranas, curso 1º. - Láminas, curso 1º. - Fuelles manuales y similares, curso 1º.